



# **CÓMO RESPETAR LA PRIVACIDAD Y LA LIBRE EXPRESIÓN COMO PYME TECNOLÓGICA EN MÉXICO**







# Reconocimientos

Esta guía fue escrita por Charles Bradley, Richard Wingfield y Jonathan Jacobs.

Con agradecimiento especial a Michael Samway, Nicole Karlebach, David Sullivan, Rebecca MacKinnon, Vivek Krishnamurthy, Fadzai Madzingira y Luis Fernando García.

Diseño por Jon Parkinson.

El desarrollo de esta guía se hizo posible con el apoyo de AT&T. Este material se basa en el trabajo patrocinado por AT&T. Cualquier opinión, consideración y conclusión o recomendación expresada en este material pertenecen al(a los) autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones de AT&T.

Este programa es para información exclusivamente y no constituye consejo legal. Las opiniones expresadas son personales y no deben atribuirse a nadie más, inclusive sus empleadores. Esta presentación no crea ninguna relación abogado-cliente.





# Índice

**p. 9**

**Proemio**

**pp. 11–15**

**Sección 1.**

**¿Por qué debo respetar la privacidad y la libertad de expresión?**

- Más confianza en sus productos y servicios
- Más inversión y oportunidades de crecimiento
- Usted tiene que hacerlo – ¡porque es la ley!

**pp. 16–20**

**Sección 2.**

**¿Qué es la privacidad y la libertad de expresión?**

- ¿Qué es la privacidad?
- ¿Qué es libertad de expresión?

**pp. 21–28**

**Sección 3.**

**¿Cuáles son mis obligaciones legales como negocio respecto a la privacidad y la libertad de expresión?**

- Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos

- GNI Principios de Libertad de Expresión y Privacidad
- Derecho nacional
- Escenarios de la vida real

**pp. 29–36**

**Sección 4.**

**¿Cómo puedo asegurarme de respetar estos derechos?**

- Revisar sus prácticas
- Consolidar su comprensión
- Tomar medidas

**pp. 37–41**

**Sección 5.**

**¿Qué debo hacer si...?**

- ¿La policía me pide datos de comunicaciones de alguno de mis usuarios?
- ¿Mi negocio sufre una violación de datos?
- ¿Me solicitan censurar “lenguaje ofensivo”?

**pp. 42–43**

**Recursos útiles**





# Proemio

La privacidad, seguridad y libertad de expresión de los usuarios deben ser consideraciones fundamentales para cualquier negocio que opere en México – especialmente en el sector tecnológico.

Por una parte, estos derechos se encuentran protegidos por los derechos humanos internacionales y mexicanos. Esta no es la única razón. De hecho, existe una fuerte razón de negocios para respetarlo.

Desafortunadamente, este mensaje no ha penetrado del todo. No todos los negocios aprecian plenamente las ventajas de respetar la privacidad y libertad de expresión, y los riesgos de no hacerlo.

Esta guía, desarrollada por Global Partners Digital, se propone remediar esto.

## ¿CÓMO UTILIZO ESTA GUÍA?

En la **Sección 1**, presentamos la justificación comercial, mirando tres razones clave de por qué los negocios se benefician del respeto a la privacidad y la libertad de expresión.

En la **Sección 2**, examinamos qué significa realmente privacidad y libertad de expresión, y cómo pueden suscitarse como temas a considerar para negocios tecnológicos.

En la **Sección 3**, miramos hacia las obligaciones que tienen los negocios de respetar los derechos humanos.

La **Sección 4** trata acerca de poner estas lecciones en práctica; con una guía de tres pasos para hacer su negocio respetuoso de los derechos humanos.

En la **Sección 5**, mostramos cómo actuar en escenarios específicos cuando se ponen a prueba sus políticas sobre privacidad y libertad de expresión.

Concluimos con una lista de **Recursos útiles**.

## ¿PARA QUIÉN ES ESTA GUÍA?

Esta guía se desarrolló para gente que trabaja en puestos directivos en PYMEs Tecnológicas (por ejemplo, CEO, COO, Director General, Director Operativo o Director Jurídico en México). Sin embargo, puede ser útil también para otros miembros del personal, así como para organizaciones de la sociedad civil y grupos de consumidores que tengan interés en estos temas.

Los beneficios completos de esta guía se obtendrán de su lectura completa, sin embargo la **Sección 4** establece posibles cursos de acción y puede utilizarse como un recurso independiente.



# 01

**¿Por qué debo respetar la  
privacidad y la libertad de  
expresión?**

---

**“Si un negocio respeta adecuadamente los derechos humanos, entonces con toda probabilidad será más rentable. [...] Los estudios demuestran que al existir un mayor compromiso se llega a una confianza mayor que por su parte da lugar a una rentabilidad reforzada”.**

Richard Karmel  
Socio de Mazars

---

El título de esta guía es “Cómo respetar la privacidad y libertad de expresión como PYME Tecnológica en México”.

Pero si usted pertenece a una PYME Tecnológica, puede preguntarse por qué siquiera debe pensar en estos temas. “¿No se trata de problemas que le corresponden a los defensores de los derechos humanos?”, podría usted preguntarse. “Mi enfoque es crear productos innovadores para los usuarios”.

Uno de nuestros grandes objetivos en esta guía es cambiar estas percepciones. De hecho, existe una excelente justificación comercial para respetar la privacidad y la libertad de expresión de sus usuarios – especialmente si usted es una PYME Tecnológica. Hacerlo no solamente puede ayudarle a evitar

riesgos reputacionales y problemas legales. Puede asimismo tener un efecto positivo sobre sus negocios – haciéndolo más competitivo, más sustentable y, en última instancia, más rentable.

¿Sin convencerse? Aquí presentamos tres razones por las cuales respetar la privacidad y libertad de expresión es bueno para su empresa.

# Sus usuarios tendrán más confianza en sus productos y servicios

---

La confianza del consumidor se hace o se quiebra para cualquier empresa – pero es especialmente crucial en el sector tecnológico. Después de todo, si usted vende un producto digital, servicio, app o solución, probablemente estará solicitando a sus clientes que comparta datos sumamente sensibles acerca de ellos mismos. Para hacer esto, los clientes necesitan saber que pueden confiarle el manejo de estos datos.

Pero los consumidores alrededor del mundo están confiando menos. Al mismo tiempo, las tendencias muestran que aumenta su preocupación acerca de su privacidad y libertad de expresión, y están adoptando decisiones de compra con base en hasta dónde van las empresas para respetar estos derechos.

No es difícil entender por qué. Imagine que soy un consumidor de una aplicación de mensajería, por ejemplo, y descubro que la compañía que hace la aplicación ha estado entregando datos de sus usuarios a los gobiernos. ¿Es probable que continúe utilizando la aplicación, o que me cambie a una alternativa?

De manera semejante, si una compañía de la cual he comprado un producto sufre una violación de datos – que exponga mi domicilio, fecha de nacimiento y detalles bancarios personales – ¿cuál sería mi posible respuesta?

Esto es lo que sucede cuando usted pierde confianza del consumidor debido a malas prácticas de privacidad y libertad de expresión.

¿Pero si usted se gana su confianza?

Grandes oportunidades. Debido a que una vez que la gente conoce que su compañía tiene grandes políticas

---

# 59%

**de los consumidores de los EE.UU. encuestados dijeron que estarían menos inclinados a comprar de una compañía si supieran que ha sufrido una violación de datos.**

Deloitte, 2015

---

de protección de datos y privacidad, utiliza encriptación y rehúsa compartir sus datos con el gobierno, pudieran estar más inclinados a utilizarlo, y permanecer con usted. Usted puede encontrarse ganando clientes de competidores que tengan un record más débil sobre estos derechos. ProtonMail, un servicio de correo electrónico suizo que tiene encriptación punta a punta y excelentes políticas de privacidad, es un buen ejemplo de una compañía que convierte el respeto a los derechos humanos en una ventaja competitiva.

Así, para resumir: respetar la privacidad y la libre expresión significa más confianza del consumidor, más clientes y mejor retención. ¿Suena bien? En la **Sección 4**, detallaremos algunas formas prácticas en las que usted puede empezar a beneficiarse de esta ecuación.

# Obtendrá mayor inversión y oportunidades de crecimiento

---

La inversión es esencial para el crecimiento de cualquier negocio. Pero los inversionistas – ya sea que se encuentren radicados en México o en el extranjero – exigen, disciernen y se asustan con facilidad. Después de todo, ellos quieren saber que usted es confiable, leal y que les dará un buen ingreso sobre su inversión.

Así que, ¿en qué tipo de cosas se fijarán? **La fidelidad y confianza del usuario** (de la que hemos hablado con anterioridad) es un gran factor, y el cumplimiento legal (del que hablaremos a continuación) también es crítico. De nuevo, esto es simple sentido común – los inversionistas no quieren poner su dinero en una empresa que tenga mala reputación, o esté repleto o cargado de problemas legales. **Un buen record en privacidad y libertad de expresión** es una excelente manera de demostrarles que se encuentran en muy buenas manos.

Al mismo tiempo, **consideraciones éticas** – incluyendo el respeto a los derechos humanos como la privacidad y libertad de expresión – se están convirtiendo en un factor serio para muchos inversionistas, especialmente aquellos en instituciones como Bloomberg o Morgan Stanley, que están expandiendo su oferta de servicios **ambientales, sociales y de gobernanza** a las firmas financieras más importantes. En los cinco últimos años, el valor de los fondos globales socialmente responsables ha aumentado **76%**, a más de \$200 mil millones.

---

**“Como inversionistas, consideramos que establecer las inversiones respectivas de Estados y empresas reforzará el ambiente operativo para las empresas en las que invertimos y sus prospectos a largo plazo para el éxito financiero”.**

Tomado de la Declaración de Inversionista en apoyo a los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos, firmado por 87 inversionistas que representan \$5.3 mil millones.

---

¿Quiere atraer estos beneficios? En la **Sección 4**, describimos algunas medidas simples que usted puede adoptar para mostrar a los inversionistas que usted es un destino ético y responsable para su capital.

# Usted tiene que hacerlo – porque es la ley!

---

Una razón obvia pero importante. Como empresa en México, usted tiene obligación legal de respetar los derechos humanos de sus usuarios.

---

**Artículo 16: Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.**

**Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley (...)**

**Artículo 7: Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.**

Constitución de México

Abundaremos sobre esto en mayor detalle en la **Sección 3**, pero la protección de la constitución a los derechos fundamentales es vinculante no únicamente para el gobierno y otras autoridades estatales, sino también para las empresas como resultado de la Ley de Amparo. Esta no es una responsabilidad abstracta. Han existido demandas procedentes contra empresas sobre la base de que han violado los derechos humanos. Y así como la Constitución, existen otras leyes que protegen los derechos humanos, particularmente la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que protege la información y datos personales de las personas.

Ninguna empresa quiere ir a juicio – y esto pudiera suceder fácilmente, especialmente para una empresa

PYME Tecnológica. Una **violación de datos** causada por una vulnerabilidad en la seguridad pudiera abrir paso a un inmenso número de demandas.

¿La mejor forma de prevenir que esto suceda? Asegúrese de que su empresa tenga **políticas que respeten la privacidad y la libertad de expresión de sus usuarios**. Como lo hemos expuesto con anterioridad, esto tendrá la ventaja agregada de mejorar su **reputación de marca y la confianza de los usuarios**, y fomentar la inversión.

Explicamos cómo usted puede hacer todo esto en la **Sección 4**. Pero antes de ello, miremos de cerca lo que estos términos – privacidad y libertad de expresión – significan realmente.

# 02

**¿Qué es la privacidad y la libertad de expresión?**



---

**Hasta ahora hemos visto por qué respetar la privacidad y libertad de expresión puede ser positivo para su empresa (y por qué dejar de respetarlos puede dañarla).**

---

**En esta sección, daremos un vistazo más cercano al significado de privacidad y libertad de expresión en términos legales, tanto en México como a nivel internacional.**

# Privacidad

---

Privacidad, en términos de derechos humanos, se refiere a su derecho de crear un espacio alrededor de usted mismo, libre de interferencia por parte del gobierno y de terceros.

Entre otras cosas, esto abarca también su capacidad para:

- comunicarse con otras personas de manera privada, libre de cualquier vigilancia, interceptación o cualquier otra interferencia; y
- decidir cómo desea usted ejercer su autonomía; por ejemplo, eligiendo con quién quiere formar relaciones y amistad.

El ámbito de privacidad también abarca aspectos de seguridad, inclusive:

- la protección y confidencialidad de información y datos personales;
- la capacidad de acceder a información y datos que hayan sido conservados acerca de usted; y
- la capacidad de que información incorrecta conservada respecto de usted sea corregida o eliminada.

La privacidad es un derecho humano fundamental y es vinculante en México como un tema de derecho internacional y nacional a través del Artículo 16 de la Constitución, que así mismo específicamente protege el derecho a la protección de datos.

La constitución protege estos derechos como sigue:

*Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.*

*Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos*

*personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley (...)*

Constitución de México, Artículo 16

Como se verá en la **Sección 3**, existen otras leyes que protegen otros aspectos de la privacidad, particularmente la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

El derecho a la privacidad no es, desde luego, absoluto. Pero puede limitarse y restringirse únicamente en circunstancias en las que:

- exista un fundamento legal claro;
- sea necesario cumplir una necesidad objetivamente urgente, tal como la prevención del delito; y
- sea una respuesta proporcional a dicha necesidad.

Como PYME Tecnológica, muchas acciones y prácticas cotidianas tienen implicaciones en el derecho a la privacidad. Por ejemplo:

- cualquier compilación de información y datos personales (inclusive información acerca de la identidad, detalles de contacto, ubicación, actividades, información financiera y salud);
- el uso, procesamiento y revelación de dichos datos;
- cualquier violación o hackeo de dicha información;
- compartir las comunicaciones e información personales;
- vigilancia de individuos.

# Libertad de expresión

---

En el marco internacional de los derechos humanos, la libertad de expresión se refiere al derecho de poder expresarse libremente, y buscar y recibir información, ideas y la expresión de otras personas.

En el marco internacional de los derechos humanos, la libertad de expresión se refiere al derecho de poder expresarse libremente, y buscar y recibir información, ideas y la expresión de otras personas.

Así como la privacidad, es un derecho humano fundamental y es vinculante en México como un tema de derecho internacional y a través del Artículo 6 y 7 de la Constitución:

*La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

Constitución de México, Artículo 6

*Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.*

Constitución de México, Artículo 7

# Libertad de expresión (sigue)

---

La libertad de expresión entendida típicamente abarca dos dimensiones: contenido (modos de expresión) y forma (medios de expresión).

Echemos un vistazo al contenido primero. El derecho de libertad de expresión cubre tanto modos de comunicación básicos cotidianos – por ejemplo, platicar con un amigo acerca del clima – como:

- periodismo;
- discusiones políticas;
- discusión de derechos humanos;
- expresión cultural y artística;
- discusiones religiosas;
- enseñanza.

La libertad de expresión también abarca todas las formas de expresión y comunicación. Esto incluye:

- expresión verbal;
- cartas y medios impresos;
- correo electrónico;
- mensajería de texto;
- redes sociales;
- mensajería instantánea.

Y la libertad de expresión no abarca la expresión “apropiada” o “aceptable”. También abarca la expresión que ofenda, escandalice o moleste.

Como PYME Tecnológica, cada acción y práctica cotidiana puede tener implicaciones en el derecho a la libertad de expresión. Aquí se exponen algunos ejemplos de contenido protegido y formas de expresión que usted pudiera alojar o manejar:

- posteos y mensajes en redes sociales;
- posteos de blog;
- artículos de noticias y comentarios en sitios web;
- discusiones en foros en línea;
- comunicaciones privadas a través de correo electrónico, mensajería de texto, redes sociales y mensajería instantánea;
- expresiones culturales y artísticas en línea;
- educación y enseñanza en línea.

Así como con el derecho a la privacidad, las restricciones a la libertad de expresión, tal como a través de censura, únicamente se encuentran permitidas en circunstancias limitadas cuando:

- exista un fundamento legal claro;
- sea necesario cumplir una necesidad objetivamente urgente, tal como la prevención del delito; y
- sea una respuesta proporcional a dicha necesidad

---

# 03

---

**¿Cuáles son mis obligaciones legales como negocio respecto a la privacidad y la libertad de expresión?**

**En esta sección, vamos a echar una mirada más cercana a cuáles son sus responsabilidades legales en relación con los derechos humanos como empresa, vistas bajo la perspectiva de las normas internacionales y el derecho nacional. Luego, tomaremos dos ejemplos (hipotéticos) sobre cómo una PYME Tecnológica pudiera encontrarse en infracción de estas obligaciones.**

# Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos

---

Cuando se refiere a estándares internacionales, los **Principios Rectores de la Organización de las Naciones Unidas** sobre las empresas y los derechos humanos es el documento crucial aquí.

Desarrollado y avalado unánimemente por los 47 Estados del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, estos principios establecen el papel que los Estados y las empresas deberían tener respecto a los derechos humanos – conocidos como el marco “Proteger, Respetar y Remediar”.

Si bien no son legalmente vinculantes, constituyen lo que se llama “soft law”, lo que significa que establecen el entendimiento actual sobre los requerimientos del derecho internacional en relación con las empresas y los derechos humanos. Como tal, tienen una influencia significativa sobre gobiernos y tribunales cuando hacen e interpretan la ley, y la Organización de los Estados Americanos ha encarecido a gobiernos y compañías a adoptar los Principios Rectores.

Este marco “Proteger, Respetar y Remediar” también establece cómo los Estados y las empresas deberían interactuar entre sí en cuanto a temas de derechos humanos y reforzar mutuamente sus responsabilidades:

- El rol del Estado es **implementar un marco legislativo y de política** que asegure que las empresas respeten los derechos humanos.
- El rol de las empresas es **exhortar a los gobiernos que cumplan sus obligaciones conforme a los Principios Rectores** – por ejemplo, abogando por la reforma a leyes y políticas que pongan en riesgo los derechos humanos.

Esto es muy útil como definición amplia de las obligaciones de las empresas respecto a los derechos humanos. Pero no nos dice mucho acerca de cómo estas obligaciones deben aplicarse en contextos específicos. Después de todo, existen muchos derechos humanos, y muchos sectores empresariales diferentes. Las compañías mineras y las PYMEs Tecnológicas establecidas en México pudieran probablemente cumplir sus obligaciones sobre derechos humanos de maneras muy diferentes.

## PRINCIPES DIRECTEURS DE L'ONU RELATIFS AUX ENTREPRISES ET AUX DROITS DE L'HOMME

### PROTEGER

Establece las responsabilidades de los **gobiernos**.

Se concentra en asegurar que existan leyes, reglamentos y políticas adecuados en vigor de tal manera que las empresas respeten los derechos humanos.

### RESPECTAR

Establece las responsabilidades de las **empresas**.

Se concentra en asegurar que las empresas respeten los derechos humanos en la práctica.

### REMIEDIAR

Establece las responsabilidades tanto de los **gobiernos** como de las **empresas**.

Se concentra en la necesidad de que tanto gobiernos como empresas se aseguren que existen procesos y recursos adecuados en vigor para el caso de que los derechos humanos sean violados por las empresas.

## PRINCIPIOS CLAVE QUE SE DEBEN CONOCER

- **Principio 11** dice que las empresas deberán respetar los derechos humanos.
- **Principio 13** dice que las empresas deberán: (a) evitar causar o contribuir a impactos negativos a los derechos humanos a través de sus actividades y resolver dichos impactos cuando lleguen a ocurrir, y (b) tomar medidas para evitar o mitigar los impactos negativos a los derechos humanos cuando se encuentren vinculados directamente a sus operaciones, productos y servicios.
- **Principio 14** dice que esta obligación aplica a las empresas de todos los tamaños, sectores, contextos operativos, modelos y estructuras de accionarias
- **Principio 15** dice que los negocios deberán poner en práctica procesos y políticas adecuados para asegurar el respeto a los derechos humanos, tales como una política de compromiso, un proceso de auditoría de los derechos humanos y procesos de reparación cuando ocurra un impacto negativo a los derechos humanos.

# GNI Principios de Libertad de Expresión y Privacidad

Afortunadamente, la **Global Network Initiative** – una coalición de diversos participantes de negocios, organizaciones de la sociedad civil, inversionistas y académicos – ha desarrollado los **GNI Principios de Libertad de Expresión y Privacidad**, que especifican cómo las empresas tecnológicas deberán respetar los derechos de libertad de expresión y privacidad.

Son los siguientes:

## PRIVACIDAD

- *Las empresas participantes **emplearán protección con respecto a la información personal** en todos los países donde operan, a fin de trabajar para proteger los derechos de privacidad de los usuarios.*
- *Las empresas participantes **respetarán y trabajarán para proteger los derechos de privacidad de los usuarios cuando se enfrenten a demandas del gobierno, leyes o regulaciones que comprometan la privacidad** en forma inconsistente con las leyes y estándares internacionalmente reconocidos.*

## LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- *Las empresas participantes respetarán y trabajarán para proteger la libertad de expresión de sus usuarios **tratando de evitar o minimizar el impacto de las restricciones gubernamentales sobre la libertad de expresión**, incluidas las restricciones a la información a disposición de los usuarios y las oportunidades de estos para crear y comunicar ideas e información, independientemente de las fronteras o los medios de comunicación.*
- *Las empresas participantes respetarán y trabajarán para proteger los derechos de libertad de expresión de sus usuarios **cuando se enfrenten a demandas gubernamentales, leyes y regulaciones para suprimir la libertad de expresión**, eliminar contenido o limitar de cualquier otra forma el acceso a la información y a las ideas de manera consistente con las leyes y estándares internacionalmente reconocidos.*



# Derecho nacional

---

Además de estas normas internacionales, existen leyes nacionales que las empresas necesitan cumplir. Hemos revisado las disposiciones más relevantes de la Constitución de México que protegen los derechos humanos en la **Sección 3**, y la Ley de Amparo permite a las personas físicas demandar a las empresas cuando sus derechos humanos han sido impactados adversamente.

Así como esta protección constitucional de los derechos humanos, existen otras leyes específicas que protegen aspectos del derecho a la privacidad, tal como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que así mismo imponen obligaciones explícitas a las empresas. Existe mucha información sobre lo que la ley requiere de las empresas en la página web del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (véase la sección de **Recursos útiles**), pero estas obligaciones pueden resumirse como sigue:

- Los datos personales deben compilarse y procesarse legalmente y no a través de medios engañosos o fraudulentos.
- Como regla general, los datos personales únicamente pueden ser procesados con el consentimiento previo de la persona a quien se refieran, salvo que aplique una de las excepciones del Artículo 10 (por ejemplo, que sea requerido por ley, estuviera ya públicamente disponible o sea para proteger la salud o seguridad de una persona). Cuando los datos sean datos personales sensibles, sin embargo, el previo consentimiento siempre deberá obtenerse.
- Cuando los datos personales se recopilen, la parte responsable deberá informar a la persona a quien se refieran los datos que sus datos se están recolectando y para qué propósito a través del ‘aviso de privacidad’.
- Cuando los datos personales se recopilen, la parte responsable deberá asegurarse de que sean relevantes, precisos y actualizados, según sea necesario.
- Los datos personales podrán únicamente procesarse para los propósitos contenidos dentro del aviso de privacidad.
- Cuando se procesen datos personales, debe hacerse con una expectativa razonable de privacidad y la protección de los intereses de las personas a quienes se refieran los datos.
- La parte responsable deberá establecer y mantener medidas administrativas, técnicas y de seguridad física para proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o procesamiento no autorizados.
- La parte responsable deberá designar a una persona o un departamento de datos personales, quienes procesarán los requerimientos de personas acerca de quienes se refieran los datos, para el ejercicio de los derechos a los que se refiere esta ley. Deben promover la protección de datos personales dentro de la organización.
- Cuando ocurra una violación de datos en cualquier etapa del procesamiento que afecte sustantivamente los derechos de la persona a quien se refieren los datos, la parte responsable deberá reportar dicha violación inmediatamente a la persona.

# Escenarios de la vida real

---

Quizá todo esto aún parezca muy abstracto, y lejos de su situación. Después de todo, estamos hablando aquí de cosas muy serias: violaciones a la privacidad y libertad de expresión. *Derechos humanos fundamentales*. ¿Seguramente esto aplica únicamente a los gigantes tecnológicas – no a las pequeñas empresas?

De hecho, pueden ocurrir violaciones fácilmente en el sector tecnológico, independientemente del tamaño de su empresa. Eche un vistazo a los escenarios a continuación para ver cómo.

## Cómo una PYME Tecnológica pudiera impactar adversamente en la privacidad

Una compañía tecnológica conserva todos los datos de sus usuarios en una base de datos única accesible a todo el personal. Estos datos incluyen detalles de contacto, tales como el domicilio, números de teléfono y direcciones de correo electrónico. El hermano de un miembro joven del personal le pide usar la base de datos para encontrar el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de alguien que le debe dinero. El miembro del personal y su hermano contactan a la persona por teléfono y correo electrónico, solicitándole dinero y amenazándolo.

---

Esto pudiera impactar adversamente sobre el derecho a la privacidad debido a que:

- La información personal acerca de una persona física, inclusive sus detalles de contacto son parte del derecho a la privacidad de una persona. Transmitir estos datos a terceros sin el consentimiento de la persona involucrada **interfiere con la posibilidad de controlar quién tiene acceso a la información personal y por lo tanto, su derecho a la privacidad.**
- Las interferencias son únicamente permisibles si (i) existe un fundamento legal claro, (ii) es necesario para satisfacer una necesidad urgente objetivamente, y (iii) si es proporcional. Aquí, la interferencia **no está autorizada por ninguna ley, y no es necesaria para cumplir ninguna necesidad urgente objetivamente** tal como la prevención del delito o proteger los derechos humanos de otra persona.

## Cómo una PYME Tecnológica pudiera impactar adversamente en la libertad de expresión

Una compañía tecnológica almacena una página web que permite a los usuarios publicar opiniones y artículos acerca de política, algunos de los cuales son críticos. Algunos lectores contactan a la compañía, solicitándole dar de baja un artículo acerca de un político en particular, sobre la base de que algunas de las críticas acerca del político son injustas. La compañía decide bajar el artículo para evitar mayores controversias.

Esto pudiera impactar adversamente el derecho a la libertad de expresión debido a que:

- La libertad de expresión incluye recibir e impartir información e ideas, inclusive sobre política y asuntos públicos. Incluye todas las formas de información e ideas, aun aquellas que sean controversiales u ofensivas. La expresión en línea, así como la que se hace fuera de línea, se encuentra protegida. **Los artículos de la página web y los comentarios por lo tanto están protegidos bajo el derecho de libertad de expresión.**
- Como se hizo notar con anterioridad, las restricciones son únicamente permisibles si (i) existe un fundamento legal claro, (ii) es necesario para satisfacer una necesidad urgente objetivamente, y (iii) si es proporcional. En este ejemplo, primero **no existe fundamento legal claro para la restricción.** Segundo, evitar debate ofensivo o legítimo de asuntos de interés público, inclusive políticos y sus acciones **no es una necesidad objetivamente urgente para limitar la libertad de expresión.** No existe ninguna prueba de ningún riesgo de delito o desorden, por ejemplo, debido a los artículos o comentarios.



# 04

**¿Cómo puedo asegurarme de respetar estos derechos?**

---

**Hasta ahora hemos echado una mirada a por qué respetar la privacidad y la libertad de expresión puede ser bueno para su empresa (Sección 1); qué significan estos derechos (Sección 2); y cuáles son sus obligaciones específicas como una PYME Tecnológica (Sección 3).**

**Ahora es momento de ver cómo puede empezar a poner estos aprendizajes en práctica.**

---

En esta sección, usted encontrará **un programa de tres etapas**, diseñado específicamente a ayudar a su empresa a alcanzar el estatus de mejores prácticas sobre privacidad y libertad de expresión. No se preocupe por resolver todo de una vez. Conforme avance con el programa, usted tendrá un mejor panorama de cuáles acciones son relevantes y factibles para su empresa.

Usted encontrará que este programa arroja más preguntas que respuestas, pero esto no es necesariamente malo. No existe una sola medida que satisfaga todos los enfoques, y usted no debe tener miedo de experimentar, una vez que haya entendido lo fundamental.

Y al final de la guía, hemos creado una lista de **Recursos útiles** que le ayudará a desarrollar y avanzar aún más.

# Etapa 1: Revisar sus prácticas

---

La primera etapa (y la más fácil) es realizar una revisión simple de las políticas, productos y servicios de su compañía para identificar dónde pudieran surgir problemas de privacidad, seguridad y libertad de expresión, o dónde pudieran estar en riesgo.

Esto le ayudará a empezar a ver dónde puede evitar riesgos y aprovechar nuevas oportunidades y le preparará para las siguientes etapas que se concentran en **consolidar su entendimiento y tomar acciones.**

En esta etapa, hemos delineado una lista de preguntas que le ayudarán a evaluar los impactos potenciales de sus prácticas de negocios sobre **la privacidad y la seguridad y la libertad de expresión.** A través de ellas, usted concluirá con:

- Una mejor perspectiva de la actuación actual de su empresa respecto a privacidad, seguridad y libertad de expresión;
- Una idea preliminar sobre dónde podrá usted mejorar y desarrollar sus prácticas.

# Revisión de privacidad, seguridad y libertad de expresión: preguntas que hacer

## PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

**¿Su empresa recaba información o datos relativos o generados por usuarios? Si lo hace:**

**¿Qué tipo de información o datos recolecta? Por ejemplo:**

- Detalles personales (nombre, domicilio, detalles de contacto);
- Datos de ubicación (a través del uso de GPS o de cualquier otra manera);
- Datos de comunicación (incluidos tanto el contenido de comunicaciones y metadatos de comunicaciones, por ejemplo, cuándo se hicieron las comunicaciones y a quién);
- Información financiera (detalles bancarios y detalles de operaciones realizadas);
- Información de salud.



**¿Cómo se almacena dicha información o datos?**



**¿Qué pasos se están tomando para asegurar la seguridad de la información o datos?**



**Existen sistemas en operación que limiten o monitoreen el acceso de empleados a información y datos de usuarios?**





**¿Los usuarios están informados de que esta información o datos se recolectan? ¿Y qué pasos se encuentran en operación para asegurar que se obtenga su consentimiento?**



**¿Existe alguna manera de que los usuarios averigüen qué información o datos han sido recolectados?**



**¿Existe alguna manera de que los usuarios rectifiquen sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos relativos a ellos?**



**¿Su empresa revela alguna vez información o datos relativos a sus usuarios a terceros? Si lo hace:**

- ¿Qué información o datos revela y para qué propósitos?
- ¿Los usuarios están informados de esta revelación y qué pasos se encuentran en operación para asegurar que se obtenga su consentimiento?



**¿Su empresa alguna vez recibe solicitudes de información o datos de parte del gobierno, la policía o servicios de seguridad o cualquier otro órgano público? Si lo hace:**

- ¿Qué información o datos se solicitan y para qué propósitos?
- ¿Qué políticas o procesos se encuentran en operación para decidir si dichas solicitudes se otorgan?



### **¿Los servicios o productos de su empresa permiten que las personas creen contenido o se expresen ya sea de manera pública o privada? Esto pudiera incluir, por ejemplo:**

- La capacidad de que los usuarios publiquen videos, archivos de audio, artículos o posts;
- La capacidad de que los usuarios respondan a contenido existente vía comentarios o de cualquier otra manera;
- La capacidad de que los usuarios utilicen foros en línea para discusión;
- La capacidad de que los usuarios se comuniquen con otros, ya sea de manera pública o privada.



### **¿Su empresa tiene políticas o reglas sobre contenido inaceptable o contenido que deberá ser eliminado? Si lo hace:**

- ¿Se encuentran en línea con las limitaciones aceptables sobre libertad de expresión?
- ¿Son públicamente accesibles estas políticas o reglas?



### **¿Su empresa alguna vez recibe solicitudes de eliminación, remoción o restricción de contenido o expresión? Si lo hace:**

- ¿De quién se reciben estas solicitudes?
- ¿Qué políticas o procesos se encuentran en operación para decidir si dichas solicitudes se otorgan?
- ¿Están informadas las personas implicadas acerca de estas solicitudes?



## Etapa 2: Consolidar su comprensión

---

Una vez que usted ha completado la etapa 1, deberá tener una mejor idea de los aspectos de sus políticas, productos y servicios que pudieran tener un impacto negativo sobre la privacidad y libertad de expresión.

El siguiente paso es profundizar lo que ya ha aprendido; y asegurarse de que estos aprendizajes se arraiguen en su empresa. He aquí algunas formas de empezar a hacerlo.

Tome algún tiempo para echar una mirada a los recursos destacados en la sección de **Recursos útiles** de esta guía (**pp. 42- 43**) para obtener un mejor entendimiento del papel que las empresas deben jugar respecto a la privacidad, seguridad y libertad de expresión. En particular, puede usted mirar:

- Los **Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos**; y
- Los **GNI Principios de Libertad de Expresión y Privacidad**.

**Inicie conversaciones con actores de otros sectores** – como organizaciones de la sociedad civil y grupos de consumidores – para entender en qué tipo de temas sobre privacidad y libertad de expresión se encuentran actualmente trabajando. Usted podría también pedir a estos grupos revisar sus políticas, productos y servicios, y decirle cuáles son, en su opinión, los potenciales riesgos. Obtener una perspectiva informada externa le puede ayudar a ver problemas que pudiera usted haber omitido.

**Desarrolle y apoye oportunidades internas de aprendizaje**, incluidos a nivel directivo, para entender mejor la privacidad, seguridad y libertad de expresión y compartir este aprendizaje de manera más amplia dentro de la empresa.

# Etapa 3: Tomar medidas

---

Usted ha alcanzado la etapa final. Para este momento, usted y su empresa deberían sentirse suficientemente confiados para empezar a articular sus políticas relacionadas con privacidad, seguridad y libertad de expresión y para considerar qué medidas se pueden tomar para evitar o mitigar los impactos negativos. A continuación se exponen algunas acciones que usted puede tomar para mejorar las perspectivas de su empresa respecto a privacidad y libertad de expresión.

Los links a los recursos mencionados se encuentran en la sección **Recursos útiles** (pp. 42- 43).

**Desarrolle una declaración (o Política) públicamente accesible** respecto al compromiso de su empresa para respetar la privacidad, seguridad y libertad de expresión. Para inspiración, eche un vistazo a la **Política de Derechos Humanos en Comunicación** de AT&T, **Privacidad y seguridad – Nuestro enfoque** de Vodafone, y otros ejemplos en la página de Recursos del Centro de Negocios y Derechos Humanos (véase pp. 42 – 43 para referencia).

**Desarrollar una Política de Privacidad o Política de Contenido públicamente accesible**, que establezca respuestas específicas a las preguntas de la etapa 1. Los documentos de AT&T y Vodafone mencionados anteriormente son buenos ejemplos.

**Desarrolle un Plan de Acción públicamente accesible**, identificando áreas en las que la privacidad y libertad de expresión se encuentren en riesgo, y qué necesita suceder para mitigar dichos riesgos.

**Emprenda Evaluaciones de Impacto públicamente accesibles para cualquier nuevo producto o servicio**, que asegure que se consideran los riesgos a la privacidad y libertad de expresión. Para mayor guía sobre Evaluaciones de Impacto, acceda a la página de recursos del Centro del Negocios y Derechos Humanos.

Si usted identifica que su empresa ha causado o contribuido a un impacto negativo sobre privacidad, seguridad o libertad de expresión, **asegúrese que se brinde una solución a las víctimas a través de un proceso claro**.

¿Su PYME recibe datos de usuario o solicitudes de eliminación de contenido de parte de gobiernos o dependencias de cumplimiento? En su caso, he aquí algunas acciones adicionales que pudiera usted considerar:

- **Analice todas las solicitudes para determinar si se encuentran en concordancia con el derecho internacional y nacional** (por ejemplo, ¿existe un fundamento legal claro?, ¿Existe una necesidad urgente, por ejemplo, prevenir el delito?, ¿Es proporcional?). Si no, solicite aclaración del actor que haga la solicitud, y pida comunicaciones escritas sobre el fundamento legal de la solicitud y el nombre, cargo y firma del funcionario autorizante.
- **Publique información sobre el número y tipo de solicitudes recibidas**. Vea los reportes de transparencia de Google y Oath como ejemplos (links en pp. 42 – 43).

# 05

**¿Qué debo hacer si...?**

---

**Seguir el programa de tres etapas descrito en la sección anterior le ayudará a su empresa a respetar la privacidad y libre expresión, reducir riesgos y cosechar algunos beneficios.**

---

Pero esto lleva tiempo. ¿Qué pasa si algo sucede que le toma por sorpresa? Como una solicitud repentina de contenido por parte de un gobierno. O una violación masiva de datos.

A continuación, exponemos una lista de tres posibles escenarios que pudieran ocurrir, con una guía sobre cómo responder de manera que respete la privacidad y libre expresión.

## ¿La policía me pide datos de comunicaciones de alguno de mis usuarios?

Su compañía ofrece una aplicación móvil que permite a los usuarios comunicarse con otros de manera privada y compartir archivos. Un día usted recibe una solicitud de un oficial de policía de la Policía Federal solicitando datos relativos a uno de sus usuarios, incluyendo su nombre, domicilio privado, todas las comunicaciones que ha hecho y los archivos que ha compartido. La solicitud contiene detalles mínimos y simplemente dice que han recibido reportes de que las comunicaciones se requieren por razón “seguridad nacional”. No existe ninguna orden judicial que acompañe la solicitud.

Proporcionar estos datos podría resultar en una violación seria de la privacidad del usuario (así como riesgos significativos a la reputación de su marca).

---

Para evitar esto, he aquí las preguntas que usted deberá hacer inmediatamente:

- ¿Existe un mandamiento u orden judicial para la revelación de los datos, que incluya el fundamento legal de la información, así como la autoridad que solicita los datos, y el nombre, cargo y firma del funcionario autorizante? Si no, usted deberá solicitar uno y retener los datos hasta que dicha orden judicial sea proporcionada. Usted puede considerar también medidas adicionales tal como contactar a una organización de derechos digitales (véase el Glosario).
- Si existe un mandamiento u orden judicial apropiado, ¿el usuario está enterado de que sus datos han sido solicitados y van a ser revelados? Si no, usted deberá, salvo que esté prohibido por el mandamiento u orden judicial, informar al usuario de la solicitud y cualquier dato que haya sido (o vaya a ser) revelado.
- ¿Su empresa tiene una política públicamente accesible respecto a las respuestas de solicitudes de información y datos de usuarios, que señale las circunstancias en las cuales los datos serán retenidos o revelados? Si no, su empresa debería desarrollar y publicar dicha política.
- ¿Su empresa publica un reporte de transparencia respecto al número y tipo de solicitudes recibidas? Si no, su empresa debería empezar a publicar dichos reportes.

### ¿Mi negocio sufre una violación de datos?

Su empresa es una aplicación móvil que permite a sus usuarios transferir dinero a otras personas, tales como amigos y familiares, dentro del país. La app recopila datos financieros y de otra índole de sus usuarios, inclusive contraseñas, una historia de las operaciones financieras, incluyendo a quién se ha transferido dinero y cuánto. Estos datos no se encuentran almacenados de manera segura – y, luego de un hackeo, se roban los detalles de miles de sus usuarios. Algunos sufren pérdidas financieras como resultado de ello.

En primera instancia, usted deberá notificar a los usuarios afectados acerca de la violación. Usted deberá asegurarse asimismo que se otorgue una solución a las personas afectadas a través de un proceso claro. El tipo de solución que usted otorgará depende de diversos factores, incluyendo la naturaleza y severidad de la violación.

---

Para minimizar el riesgo de violaciones perjudiciales posteriores, he aquí algunas preguntas que su empresa deberá hacerse a sí misma inmediatamente:

- ¿Cómo está almacenada la información o datos de mis usuarios?
- ¿Qué pasos se toman para asegurar la seguridad de la información o datos?
- ¿Los usuarios están informados de qué información y datos se recopilan y qué pasos se encuentran en operación para asegurar que se obtenga su consentimiento?
- ¿Existe alguna manera de que los usuarios rectifiquen sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con los datos relativos a ellos?



## ¿Me solicitan censurar “lenguaje ofensivo”?

Su compañía opera un periódico en línea que ha publicado diversos artículos acerca de un partido político en particular antes de una elección. Su periódico también tiene una función que permite a los lectores agregar comentarios a las noticias. Uno de los artículos es una sátira y se mofa de ciertos políticos y partidos políticos. Diversos comentarios se postean, que también hacen mofa de personas implicadas. El periódico en línea recibe quejas de los políticos implicados y algunos miembros del público, solicitando que los artículos y comentarios sean eliminados con base en que son “altamente ofensivos”.

---

He aquí algunas preguntas que usted debe hacerse:

- ¿De dónde viene la solicitud? ¿Es de alguna persona miembro del público, una persona a la que se hace referencia directamente en el contenido o una dependencia de cumplimiento legal?
- ¿Existe algún fundamento legal para que el artículo o comentario sea eliminado? Si no, la empresa debe preguntar el fundamento legal preciso con base en el cual se prohíba el artículo o comentario antes de considerar alguna acción adicional. Si cualquier respuesta fuera insatisfactoria, usted no deberá tomar ninguna acción adicional y considerar otros pasos, como por ejemplo contactar a una organización de derechos digitales (véase el Glosario).
- ¿La empresa tiene una política públicamente accesible para responder a solicitudes de remoción de artículos o comentarios? Si no, la empresa debería desarrollar y publicar dicha política.
- ¿La empresa publica un reporte de transparencia sobre el número y tipo de solicitudes de eliminación de artículos o comentarios recibidos? Si no, la empresa debería empezar a publicar dichos reportes.

# Recursos útiles

## CONTACTOS

### **Global Partners Digital**

[www.gp-digital.org](http://www.gp-digital.org)

[info@gp-digital.org](mailto:info@gp-digital.org)

### **Red en Defensa de los Derechos Digitales**

[www.r3d.mx](http://www.r3d.mx)

[contacto@r3d.mx](mailto:contacto@r3d.mx)

### **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

[inicio.inai.org.mx](http://inicio.inai.org.mx)

[atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx)

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

[www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)

[info@dataprotection.org.gh](mailto:info@dataprotection.org.gh)

### **Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos**

[www.business-humanrights.org](http://www.business-humanrights.org)

[contact@business-humanrights.org](mailto:contact@business-humanrights.org)

### **Global Network Initiative**

[www.globalnetworkinitiative.org](http://www.globalnetworkinitiative.org)

## FUENTES Y LECTURAS ADICIONALES

### **Sección 1: ¿Por qué debo respetar la privacidad y la libertad de expresión?**

Allison-Hope, D., 'Protecting Human Rights in the Digital Age: Understanding Evolving Freedom of Expression and Privacy Risks in the Information and Communications Technology Industry', Business for Social Responsibility (febrero 2011), disponible en: [www.bsr.org/reports/BSR\\_Protecting\\_Human\\_Rights\\_in\\_the\\_Digital\\_Age.pdf](http://www.bsr.org/reports/BSR_Protecting_Human_Rights_in_the_Digital_Age.pdf)

Conroy, P., Narula, A., Milano, F. and Singhal, R., 'Building consumer trust: Protecting personal data in the consumer product industry', Deloitte (noviembre 2014), disponible en: [dupress.deloitte.com/dup-us-en/topics/risk-management/consumer-data-privacy-strategies.html](http://dupress.deloitte.com/dup-us-en/topics/risk-management/consumer-data-privacy-strategies.html)  
Edelman, 2017 Edelman Trust Barometer (2017), [www.edelman.com/trust2017](http://www.edelman.com/trust2017).

Karmel, R., « Building respect for human rights and business through regulation », Business in the Community, (mars 2015), [www.bitc.org.uk/blog/post/building-respect-human-rightsand-business-through-regulation](http://www.bitc.org.uk/blog/post/building-respect-human-rightsand-business-through-regulation).

Edelman, 2017 Edelman Trust Barometer (2017), disponible en: [www.edelman.com/trust2017](http://www.edelman.com/trust2017)  
Karmel, R., 'Building respect for human rights

and business through regulation', Business in the Community, (marzo 2015), disponible en: [www.bitc.org.uk/blog/post/building-respect-human-rightsand-business-through-regulation](http://www.bitc.org.uk/blog/post/building-respect-human-rightsand-business-through-regulation)

Organización de los Estados Americanos, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/index>

Schoemaker, D., "Raising the Bar on Human Rights: What the Ruggie Principles Mean for Responsible Investors", Sustainalytics (agosto 2011), disponible en: [www.sustainalytics.com/sites/default/files/ruggie\\_principles\\_and\\_human\\_rights\\_0.pdf](http://www.sustainalytics.com/sites/default/files/ruggie_principles_and_human_rights_0.pdf)

### **Sección 3: ¿Cuáles son mis obligaciones legales como negocio respecto a la privacidad y la libertad de expresión?**

Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos, disponible en: [http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR\\_SP.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf)

Marco de Principios Rectores de la ONU, disponible en: [www.ungpreporting.org](http://www.ungpreporting.org)

### **Sección 4: ¿Cómo puedo asegurarme de respetar estos derechos?**

Global Network Initiative, 'Principios de Libertad de Expresión y Privacidad', disponible en: <https://globalnetworkinitiative.org/wp-content/uploads/2018/03/GNI-Principles-SP.pdf> y los Pautas de Implementación, disponibles en: <https://globalnetworkinitiative.org/wp-content/uploads/2018/03/GNI-Implementation-Guidelines-SP.pdf>.

Business & Human Rights Support Centre, disponible en: [www.business-humanrights.org](http://www.business-humanrights.org). Véanse, en particular, estas páginas:

México: [www.business-humanrights.org/en/regions-countries/americas/mexico](http://www.business-humanrights.org/en/regions-countries/americas/mexico)  
Tecnología y derechos humanos: <https://www.business-humanrights.org/en/technology-and-human-rights>

'Política de Derechos Humanos en Comunicación' de AT&T, disponible en: [www.att.com/Common/about\\_us/downloads/Human\\_Rights\\_Communications\\_Policy.pdf](http://www.att.com/Common/about_us/downloads/Human_Rights_Communications_Policy.pdf).

'Privacidad y seguridad – Nuestro enfoque' de Vodafone, disponible en: <http://www.vodafone.com/content/dam/sustainability/2015/pdf/operatingresponsibly/privacy-and-security.pdf>.











**GLOBAL PARTNERS DIGITAL**

**SECOND HOME, 68 HANBURY STREET, LONDON, E1 5JL**  
**+44 203 818 3258**  
**INFO@GP-DIGITAL.ORG**